

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

3331

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 17 de abril de 2020, por la que se aprueban con carácter extraordinario las instrucciones complementarias, debido a la epidemia del COVID-19, para evaluar el aprendizaje de los alumnos de los cursos conducentes a certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la modalidad presencial, libre y a distancia, y del programa EOIES y EOI-CEPA para el curso 2019-2020

Hechos

La situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 en todo el mundo ha obligado a los gobiernos a adoptar diversas medidas para luchar contra los contagios y mitigar los efectos económicos y sociales que este fenómeno está produciendo.

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 establece la interrupción de las actividades lectivas presenciales en los centros educativos como medida de contención sanitaria.

En las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, en sesión de día 13 de marzo, adoptó el Acuerdo por el que se aprobó el Plan de medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio del COVID-19. En relación con las medidas relativas a la comunidad educativa (apartado II del anexo 1), se suspendió la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Posteriormente, a raíz de la gravedad de la situación y de acuerdo con el artículo 116.1 de la Constitución, se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19. En este Real Decreto se establecieron las medidas de contención en el ámbito educativo y de formación, la suspensión de la actividad lectiva presencial, así como el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y en línea, siempre que sea posible.

El estado de alarma fue prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y posteriormente por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, hasta las 00.00 horas del día 26 de abril de 2020.

Por este motivo, dada la situación de excepcionalidad derivada de la epidemia COVID-19, y para el período que queda todavía del curso 2019 a 2020, se hace necesario introducir una serie de cambios en el proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos de los cursos conducentes a la certificación de los niveles básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2 de todos los idiomas impartidos en las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears en la modalidad presencial y libre, de los alumnos de la modalidad de inglés a distancia, y de los alumnos de inglés, alemán y francés del programa EOIES y de inglés EOI-CEPA, así como modificar el calendario de las pruebas de competencia general de certificación de nivel, y de las pruebas finales para los alumnos del programa EOIES y EOI-CEPA para el curso 2019-2020.

Ante estas circunstancias excepcionales se debe garantizar que no se vea perjudicado ningún alumno por este motivo respecto a la promoción, titulación y el expediente académico.

El Decreto 34/2019 de 10 de mayo (BOIB, núm. 66, de 16 de mayo), por el que se establece la ordenación, la organización y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, regula en el artículo 11 del capítulo V, la evaluación y promoción de los alumnos, y determina que la evaluación debe ser continua, sistemática, formativa y personalizada, y debe incluir la evaluación de diagnóstico, la de seguimiento y la final de aprovechamiento, que debe demostrar la consecución de los objetivos establecidos en la programación didáctica correspondiente. No obstante, en el artículo 14.2. se determina que para la obtención de los certificados de los niveles básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2, se debe superar una prueba administrada por las escuelas oficiales de idiomas, que será común para todos los centros y para todas las modalidades de enseñanza.

El Real Decreto 1/2019, de 11 de enero (BOE núm. 11, de 12 de enero), establece los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1, y avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Según lo establecido en el artículo 7, del Real decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE núm. 311, de 23 de diciembre), por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y los de este real decreto, las administraciones educativas organizarán, como mínimo, una convocatoria anual de pruebas para obtener los certificados de competencia general de los niveles e idiomas impartidos en las escuelas oficiales de idiomas de su ámbito de gestión.

Las instrucciones para la elaboración de las pruebas de certificación unificadas y no unificadas para el alumnado oficial y libre de las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears para el curso 2019-2020, el calendario de elaboración de las pruebas, las especificaciones para el diseño de las pruebas, y las orientaciones para las adaptaciones para alumnos con discapacidades, dislexia o necesidades especiales, vienen reguladas por la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 3 de septiembre de 2019.

Las instrucciones básicas, de 4 de noviembre de 2019, del Servicio de enseñanzas de régimen especial para el curso 2019-20 en relación con la evaluación y la promoción de los alumnos de las EOI de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mientras no se publique la normativa autonómica oportuna que la regule, establecen las condiciones de promoción en los casos de los cursos con evaluación de dominio, en los que se llevará a cabo una prueba de competencia general unificada para la obtención del certificado correspondiente, y en el punto 2 se indica que los alumnos que tengan cada una de las cinco partes de la prueba superadas con un mínimo del 50% podrán promocionar al curso siguiente, pendiente de la obtención del certificado de nivel correspondiente.

Con la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros, de 10 de enero de 2020, por la que se convocan las pruebas de determinados idiomas de las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears para el alumnado de educación secundaria dentro del plan de colaboración EOIES para el curso 2019-2020, se abre el proceso de matrícula para los alumnos que quieran presentarse a las pruebas de los cursos básico A1, básico A2, intermedio B1, intermedio B2.1 e intermedio B2.2 de los idiomas alemán, inglés y francés.

En la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de enero de 2020 se convocan las pruebas libres de certificación de nivel de determinados idiomas de las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears para el año 2020, se abre el proceso de inscripción a las pruebas y se aprueba el calendario de realización de estas en la convocatoria ordinaria (mayo-junio) y en la convocatoria extraordinaria (septiembre)

Por la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros y del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, de 6 de febrero de 2020, se abre la convocatoria de matrícula para las pruebas de inglés del nivel básico A1 de las escuelas oficiales de idiomas para el alumnado del CEPA Sa Pobla, CEPA S'Arenal, CEPA Sud y del Aula Sant Jordi del CEPA Sant Antoni, y del nivel básico A2 para el alumnado del CEPA Artà, CEPA Sa Pobla y CEPA S'Arenal.

En la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 6 de agosto de 2019, por la que se dictan las instrucciones sobre la organización de los niveles básico A2, intermedio B1 e intermedio B2 de las enseñanzas de régimen especial de inglés en la modalidad de educación a distancia, *That's English!*, para el curso 2019-20, en el artículo 10.2 del anexo se establece que las pruebas de los módulos 4, 8 y 12 son las mismas que las de básico A2, intermedio B1 e intermedio B2 para el alumnado oficial y libre.

Para la protección del interés general de la comunidad educativa y para el funcionamiento básico de los servicios educativos durante el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, es indispensable la redacción de estas instrucciones.

El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, regula en el apartado 2 del artículo 36, la competencia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 36.2 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears y en la disposición final primera del Decreto 35/2015, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar de manera extraordinaria las instrucciones complementarias, debido a la epidemia del COVID-19, para evaluar el aprendizaje de los alumnos de los cursos conducentes a certificación de los niveles básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2 de todos los idiomas impartidos en las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears en la modalidad presencial y libre, en la modalidad de inglés a distancia, de inglés, alemán y francés del programa EOIES y de inglés EOI-CEPA para el curso 2019-20, establecidas en el anexo 1 de esta resolución.



Segundo

Modificar el calendario de las pruebas de competencia general de certificación de nivel para el curso 2020, publicado en la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de enero de 2020, por la que se convocan las pruebas libres de certificación de nivel de determinados idiomas de las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears, según lo establecido en el anexo 2 de esta resolución.

Tercero

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de abril de 2020

El consejero de Educación, Universidad e Investigación

Martí Xavier March Cerdà

ANEXO 1

Instrucciones complementarias, debido a la epidemia del COVID-19, para evaluar el aprendizaje de los alumnos de los cursos conducentes a certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la modalidad presencial y libre, de inglés en la modalidad de educación a distancia, y de los alumnos del programa EOIES y EOI-CEPA para el curso 2019-2020

1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1. Estas instrucciones tienen por objeto complementar la regulación para el curso 2019-2020 para evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos de los cursos conducentes a certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la modalidad presencial y libre, de inglés en la modalidad de educación a distancia, y de los alumnos del programa EOIES y EOI-CEPA.

1.2. Estas instrucciones se aplicarán en todas las escuelas oficiales de idiomas del ámbito territorial de las Illes Balears.

2. Normativa de referencia

Decreto 34/2019 de 10 de mayo (BOIB núm. 66, de 16 de mayo), por el que se establecen la ordenación, la organización y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Real Decreto 1/2019, de 11 de enero (BOE núm. 11, de 12 de enero), por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, avanzado C1, y avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE núm. 311, de 23 de diciembre), por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y los de este real decreto.

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de enero de 2020, por la que se convocan las pruebas libres de certificación de nivel de determinados idiomas de las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears para el año 2020.

3. Calendario escolar

Se mantiene el calendario escolar para estas enseñanzas aprobado por la Resolución del consejero de Educación y Universidad, de 9 de abril de 2019, por la que se establece el calendario escolar del curso 2019-20 para los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



4. Calendario de realización de las pruebas de certificación de los niveles básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2 de todos los idiomas para los alumnos de la modalidad presencial y libre, los alumnos de los módulos 4, 8 y 12 de la modalidad de inglés a distancia, los alumnos del programa EOIES de los idiomas inglés, alemán y francés y los del programa EOI-CEPA de inglés.

4.1. Se modifica el calendario inicialmente previsto en la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de enero de 2020 por la que se convocan las pruebas libres de certificación de nivel de determinados idiomas de las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears para el año 2020.

4.2. Para las pruebas escritas en las modalidades, presencial, libre, inglés a distancia y programas EOIES y EOI-CEPA, se establecen dos convocatorias: Una convocatoria ordinaria del 2 al 14 de septiembre y otra extraordinaria del 1 al 14 de octubre.

4.3. La evaluación ordinaria de las pruebas orales de todos los idiomas para los alumnos de la modalidad presencial y para los alumnos del programa EOIES matriculados en las pruebas de los niveles básico A2, intermedio B1 e intermedio B2 de inglés, alemán y francés, y los alumnos del programa EOI-CEPA matriculados en las pruebas del nivel básico A2 de inglés se realizará de forma telemática del 25 de mayo al 19 de junio.

4.4. La evaluación extraordinaria de las pruebas orales de todos los idiomas para los alumnos de la modalidad presencial y para los alumnos del programa EOIES matriculados en las pruebas de los niveles básico A2, intermedio B1 e intermedio B2 de inglés, alemán y francés, y los alumnos del programa EOI-CEPA matriculados en las pruebas del nivel básico A2 de inglés se realizará de manera presencial del 8 al 30 de septiembre.

4.5. La evaluación ordinaria de las pruebas orales de todos los idiomas en la modalidad libre se realizará del 1 al 28 de septiembre. La evaluación extraordinaria se llevará cabo del 1 al 19 de octubre.

4.6. La evaluación ordinaria de las pruebas orales de los módulos 4, 8 y 12 de la modalidad de inglés a distancia se realizará del 1 al 23 de septiembre. La evaluación extraordinaria se llevará cabo del 24 al 30 de septiembre.

5. Calendario de realización de las pruebas finales de los cursos básico A1 de inglés para los alumnos del programa EOIES y EOI-CEPA, de básico A1 de alemán y francés y de intermedio B2.1 de inglés, alemán y francés para los alumnos del programa EOIES

5.1. La evaluación ordinaria de las pruebas orales de estos cursos se realizará de forma telemática del 25 de mayo al 19 de junio.

5.2. Las EOI, en colaboración con los centros de origen de los alumnos del programa EOIES y EOI-CEPA, se pondrán en contacto con el alumnado para concertar la fecha y hora de la prueba y la manera de llevarla a cabo, teniendo en cuenta los recursos tecnológicos de cada alumno. Previamente a la realización del examen, se hará una prueba con el alumno y se darán instrucciones concretas del procedimiento a seguir.

5.3. La evaluación extraordinaria de las pruebas orales se realizará de manera presencial del 30 de septiembre al 5 de octubre.

5.4. La evaluación ordinaria de las pruebas escritas se realizará de manera presencial del 15 al 21 de septiembre, y la extraordinaria del 23 al 29 de septiembre.

6. Calendario de realización de las pruebas finales de los módulos 2, 6 y 10, y de la recuperación de los módulos 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de inglés a distancia *That's English!*

6.1. La evaluación ordinaria de las pruebas escritas y orales de los módulos 2, 6 y 10 de *That's English!*, se realizará de forma presencial del 11 al 17 de septiembre y la extraordinaria del 21 al 28 de septiembre.

6.2. La recuperación de los módulos 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de *That's English!*, escrita y oral se realizará de forma presencial del 1 al 10 de septiembre.

7. Evaluación del alumnado de la modalidad presencial

Durante la suspensión temporal de las actividades lectivas presenciales, de acuerdo con las Instrucciones complementarias para los centros de enseñanzas de régimen especial de las Illes Balears en relación con las Instrucciones de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación sobre la atención educativa y tutorización del alumnado y los efectos académicos del periodo de suspensión de la actividad educativa presencial de día 27 de marzo de 2020, especialmente en los cursos conducentes a la certificación, además de repasar, reforzar y consolidar los aspectos o temas del currículo ya tratados en clase antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales, y avanzar



contenidos imprescindibles para el logro de las competencias mínimas exigidas para cada nivel de certificación, se deberá continuar trabajando con los alumnos en la preparación sistemática para las pruebas, insistiendo en aquellos aspectos que les puedan generar más dificultades.

8. Evaluación de los alumnos de inglés en la modalidad de educación a distancia

Las tutorías del programa de inglés a distancia *That's English!* que se llevaban a cabo de manera presencial antes de la suspensión de las actividades lectivas presenciales, se realizarán de forma telemática durante este tercer trimestre.

9. Evaluación del alumnado del Programa EOIES y del programa EOI-CEPA matriculado en las pruebas finales de las EOI

De acuerdo con las Instrucciones complementarias para los centros de enseñanzas de régimen especial de las Illes Balears en relación con las Instrucciones de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación sobre la atención educativa y tutorización del alumnado y los efectos académicos del periodo de suspensión de la actividad educativa presencial de día 27 de marzo de 2020, y de acuerdo con la nota informativa del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 7 de abril de 2020, la atención a los alumnos inscritos y matriculados en las pruebas finales de los idiomas inglés, alemán y francés de las EOI se mantendrá activa de forma telemática durante el periodo de suspensión de la actividad educativa presencial.

Los coordinadores de las EOI deberán continuar en contacto con los tutores de los diferentes grupos existentes en cada centro, y seguirán enviando de manera regular los materiales de apoyo y las tareas adecuadas para reforzar y consolidar los aspectos o temas del currículo ya tratados antes de la suspensión de las actividades presenciales, y avanzar los contenidos curriculares esenciales del nivel correspondiente.

Asimismo, informarán de las adaptaciones que, dadas las circunstancias actuales, se puedan hacer de las programaciones didácticas en los cursos no conducentes a certificación (básico A1, y intermedio B2.1) y de los contenidos que se deben considerar prioritarios para el logro de las competencias mínimas exigidas para cada nivel.

Del mismo modo se procederá con los alumnos del programa EOI-CEPA matriculados en las pruebas de los niveles básico A1 y básico A2 de inglés.

10. Certificación

Los criterios para la certificación se mantienen sin cambios, de acuerdo con la normativa vigente, especialmente con lo establecido en el artículo 4.4. del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero (BOE núm. 11, de 12 de enero), que establece los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

11. Promoción del alumnado de la modalidad presencial

11.1. Los criterios de promoción de curso se mantienen sin cambios, de acuerdo con las instrucciones del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, de 4 de noviembre de 2019, según las cuales los alumnos que tengan cada una de las cinco partes de la prueba superadas con un mínimo del 50% podrán promocionar al curso siguiente, pendiente de la obtención del certificado de nivel correspondiente.

11.2. En todo caso, dadas las circunstancias excepcionales del curso 2019-2020, para los alumnos que no promocionen no se tendrá en cuenta la convocatoria por lo que respecta al límite de permanencia en las escuelas oficiales de idiomas para superar los niveles básico, intermedio y avanzado, establecido en el artículo 13 del Decreto 34/2019, de 10 de mayo.

12. Actas de evaluación

Una vez cerradas las actas de evaluación, y si aún no se permite la presencia en los centros, se procederá a la revisión y visto bueno del profesorado de forma telemática, a través del programa *Centrosnet*. En este caso, los profesores firmarán las actas con posterioridad.

13. Información al alumnado

13.1. Los equipos directivos informarán al alumnado de los cambios derivados de los puntos 4, 5 y 6 de estas instrucciones. Además, antes del día 30 de abril se llevará a cabo una sesión extraordinaria del consejo escolar del centro por medios telemáticos para informar de estas cuestiones.

13.2. La información sobre los resultados de la evaluación se hará llegar a los alumnos en la forma que decida el centro, siempre que se garantice la autenticidad de la información, su recepción y la no manipulación. En cualquier caso, debe quedar constancia, por los medios habituales o telemáticos, de que los alumnos han recibido esta información.

En caso de que se comuniquen los resultados de la evaluación por correo electrónico, se debe emplear el correo corporativo del centro (@educaib.eu) a fin de garantizar la protección de datos personales.

14. Reclamaciones

El alumnado puede presentar reclamaciones contra las calificaciones obtenidas de acuerdo con la normativa vigente.

Se establecerán los canales de comunicación entre el alumnado y los centros para garantizar la atención a todas las reclamaciones, dudas o aclaraciones respecto de las calificaciones.

ANEXO 2 Calendario de las pruebas de certificación

1. Pruebas escritas

a) CONVOCATORIA ORDINARIA. SEPTIEMBRE 2020

- Alemán:
 - Certificado de nivel básico A2: día 7 de septiembre, 17.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B1: día 10 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B2: día 7 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel avanzado C1: día 10 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel avanzado C2: día 11 de septiembre, 16.00 horas
- Inglés:
 - Certificado de nivel básico A2: día 4 de septiembre, 17.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B1: día 2 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B2: día 3 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel avanzado C1: día 4 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel avanzado C2: día 4 de septiembre, 16.00 horas.
- Árabe:
 - Certificado de nivel básico A2: día 8 de septiembre, 17.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B1: día 9 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B2: día 8 de septiembre, 16.00 horas.
- Catalán:
 - Certificado de nivel básico A2: día 3 de septiembre, 17.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B1: día 4 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B2: día 4 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel avanzado C1: día 7 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel avanzado C2: día 3 de septiembre, 16.00 horas.
- Español lengua extranjera:
 - Certificado de nivel básico A2: día 8 de septiembre, 17.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B1: día 7 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B2: día 9 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel avanzado C1: día 8 de septiembre, 16.00 horas.
- Francés:
 - Certificado de nivel básico A2: día 7 de septiembre, 17.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B1: día 14 de septiembre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B2: día 10 de septiembre, 16.00 horas.



- Certificado de nivel avanzado C1: día 9 de septiembre, 16.00 horas.

• Italiano:

- Certificado de nivel básico A2: día 7 de septiembre, 17.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B1: día 11 de septiembre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B2: día 14 de septiembre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel avanzado C1: día 10 de septiembre, 16.00 horas.

• Ruso:

- Certificado de nivel básico A2: día 8 de septiembre, 17.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B1: día 9 de septiembre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B2: día 8 de septiembre, 16.00 horas.

• Chino:

- Certificado de nivel básico A2: día 8 de septiembre, 17.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B1: día 9 de septiembre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B2: día 8 de septiembre, 16.00 horas.

b) CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. OCTUBRE 2020

• Alemán:

- Certificado de nivel básico A2: 6 de octubre, 17.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B1: día 9 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B2: día 6 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel avanzado C1: día 9 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel avanzado C2: día 13 de octubre, 16.00 horas

• Inglés:

- Certificado de nivel básico A2: día 5 de octubre, 17.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B1: día 1 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B2: día 2 de de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel avanzado C1: día 5 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel avanzado C2: día 5 de octubre, 16.00 horas.

• Árabe:

- Certificado de nivel básico A2: día 7 de octubre, 17.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B1: día 8 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B2: día 7 de octubre, 16.00 horas.

• Catalán:

- Certificado de nivel básico A2: día 2 de octubre, 17.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B1: día 5 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B2: día 5 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel avanzado C1: día 6 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel avanzado C2: día 2 de octubre, 16.00 horas.

• Español lengua extranjera:

- Certificado de nivel básico A2: día 7 de octubre, 17.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B1: día 6 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel intermedio B2: día 8 de octubre, 16.00 horas.
- Certificado de nivel avanzado C1: día 7 de octubre, 16.00 horas.



- Francés:
 - Certificado de nivel básico A2: día 6 de octubre, 17.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B1: día 14 de octubre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B2: día 9 de octubre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel avanzado C1: día 8 de octubre, 16.00 horas.
- Italiano:
 - Certificado de nivel básico A2: día 6 de octubre, 17.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B1: día 13 de octubre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B2: día 14 de octubre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel avanzado C1: día 9 de octubre, 16.00 horas.
- Ruso:
 - Certificado de nivel básico A2: día 7 de octubre, 17.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B1: día 8 de octubre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B2: día 7 de octubre, 16.00 horas.
- Chino:
 - Certificado de nivel básico A2: día 7 de octubre, 17.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B1: día 8 de octubre, 16.00 horas.
 - Certificado de nivel intermedio B2: día 7 de octubre, 16.00 horas.

2. Pruebas orales

Alumnado	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
Modalidad presencial	Del 25 de mayo al 19 de junio	Del 8 al 30 de septiembre
Modalidad libre	Del 1 al 28 de septiembre	Del 1 al 19 de octubre
Programa EOIES	Del 25 de mayo al 19 de junio	Del 8 al 30 de septiembre
Programa EOI-CEPA	Del 25 de mayo al 19 de junio	Del 8 al 30 de septiembre
<i>That's English!</i> Módulos 4, 8 y 12	Del 1 al 23 de septiembre	Del 24 al 30 de septiembre

a) Convocatoria ordinaria

1. Las fechas de las pruebas orales de la convocatoria ordinaria de la modalidad presencial, programa EOIES y programa EOI-CEPA se harán públicas no más tarde del 20 de mayo de

2020.

2. Las fechas de las pruebas orales de la convocatoria ordinaria de la modalidad libre y

de *That's English!* se harán públicas no más tarde del 27 de julio de 2020.

b) Convocatoria extraordinaria:

1. Las fechas de las pruebas orales de la convocatoria extraordinaria de la modalidad presencial, programa EOIES y programa EOI-CEPA se harán públicas no más tarde del 27 de julio de 2020.

2. Las fechas de las pruebas orales de la convocatoria extraordinaria de la modalidad libre se harán públicas no más tarde del 25 de septiembre de 2020.

3. Las fechas de las pruebas orales de la convocatoria extraordinaria de *That's English!* se harán públicas no más tarde del 21 de septiembre de 2020.

